

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL EXCMO. Sr. INT. Nal. Dr. DON ERASMO MARTINEZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 1931.

Año XXIII N° 1397

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia — Art. 4°. Ley N° 204.

## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### DECRETOS

14014—Salta, Octubre 5 de 1931.

Exp. N° 4755-M—Vista la factura de los señores Minotti y Torra por artículos adquiridos para el servicio de la recepción ofrecida el día 6 de Setiembre ppdo., en ocasión del primer aniversario de la revolución y atento lo informado por Contaduría General,  
*El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros.*

#### DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de la suma de Un mil novecientos treinta y un pesos  $\frac{m}{100}$ . con veinte centavos (\$ 1.931.20), con destino al pago de la factura de los señores Minotti y Torra por los conceptos mencionados.

Art. 2°—El gasto autorizado se hará de rentas generales con imputación a este Acuerdo.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ — F. VALENZUELA

14015—Salta, Octubre 5 de 1931.

Exp. N° 4899-C—Vista la renuncia presentada con fecha 30 de Setbre. ppdo., por don Gilberto Cabral, del puesto de Encargado de la Oficina de Registro Civil de «El Quebrachal», Depto. de Anta, por tener que retirarse de dicha localidad,

*El Interventor Nacional.*

#### DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia presentada por don Gilberto Cabral del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de «El Quebrachal», departamento de Anta.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

MARTINEZ — F. VALENZUELA.

14016—Salta, Octubre 5 de 1931.

Exp. N° 4912-C—Vista la nota N° 371-C-C, del señor Presidente de la Comisión de Caminos de la Provincia, elevando a consideración y resolución del Gobierno de esta Intervención Nacional, las actas números 154 y 155, de fechas 29 de Agosto y 11 de Setiembre del año en curso, las que en sus partes dispositivas literalmente dicen:

**ACTA N° 154**

Vista el informe presentado a esta Comisión por el Presidente de la misma de acuerdo a lo dispuesto en acta núm. 154 de fecha 10 de Noviembre del año ppdo. referente a un saldo de ocho mil trescientos pesos que reclama el señor Constantino Mandaza, resultantes de trabajos efectuados como contratista durante el año 1927 cuya copia dice lo siguiente:—«En cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Caminos en acta núm. 154 de fecha 10 de Noviembre de 1930 informa a la Comisión lo siguiente: que los trabajos ejecutados por el señor Constantino Mandaza en el año 1927 quedaron sin liquidar los que a continuación se detallan constatados por el suscripto después de haber revisado los caminos respectivos:—1 Desbosque de Tres Acequias a Rosario de Lerma en una extensión de 8 kilóms. con arbustos y pequeños árboles apreciando su valor en \$ 100 el kilómetro \$ 800.—

2—Conservación del camino de R. de Lerma a Quijano en una extensión de 5 kilms. durante 3 meses » 300.—

3—Transporte de ripio en el camino éste con exceso de distancia (más de 5 km.) 800 m3 aproximadamente » 800.—

4—Conservación del camino a Estación Pucará 2 meses » 150.—

5—Conservación del camino de La Silleta a Pucará en una extensión de 8 km. aproximadamente y 3 meses de tiempo a razón de \$ 400 por mes » 1200.—

6—Desbosque del mismo en una extensión 7 km. con arbustos y ramas a razón de 100 por km. » 700.—  
\$ 3.950.—

Estos serían los trabajos que quedaron sin liquidar y que a mi juicio corresponde abonarse al Sr. Mandaza—Salta, Agosto 29 de 1921—Firmado: Nolasco F. Cornejo.

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos de referencia según lo informado por el señor Presidente quedaron sin liquidar, que los precios adjudicados en la precedente planilla son equitativos, la Comisión de Caminos—Resuelve: a)—Abonar al señor Constantino Mandaza la suma de Tres mil novecientos treinta pesos por concepto del saldo que se le adeuda, de acuerdo a la planilla presentada por el señor Presidente; b)—Solicitar del P. E. su correspondiente aprobación

**ACTA N° 155**

Encontrándose en pésimo estado el camino que une el que va de San Francisco a San Agustín pasando por Valdivia, con el camino nacional de Salta a Cerrillos a la altura del Río Ancho, cuya longitud aproximada es de Dos mil ochocientos cincuenta metros, la Comisión de Caminos en uso de la facultad que le confiere el inciso d) del Art. 4° de la Ley 3460,—Resuelve: a)—Proceder a su inmediata reparación en una longitud de Dos mil ochocientos cincuenta metros, por el precio de sesenta centavos el metro lineal de siete metros de ancho, quedando comprendido en este precio la construcción de cunetas, desagües, badenes y el desbosque necesario, lo que hará un total de Un mil setecientos diez pesos. b)—Adjudicar el referido trabajo al contratista señor Constantino Kiriako.—c) Comunicar al P. E. la precedente resolución.—2°—Siendo igualmente necesario proceder a la reparación del camino que partiendo de la casa finca de Valdivia, une el que va de San Francisco a San Agustín, con el de esta ciudad a la Isla, cuya longitud aproximada es de Dos mil cien metros, la Comisión de Caminos en uso de la facultad que le confiere el inciso d) del Art. 4° de la Ley 3460, Resuelve: a) Adjudicar la reparación del mencionado camino al contratista señor Constantino Kiriako, quien lo abovedará en toda su longitud de dos mil cien metros por

el único precio de sesenta centavos el metro lineal de siete metros de ancho, quedando comprendido asimismo en este precio la construcción de cunetas, desagües, badenes y desmonte que fuere necesario, lo que hará un total de Un mil sesenta pesos.

b)-- Comunicar al P. E. la precedente resolución.»

Firmado: Nolasco F. Cornejo-Director General de Obras Públicas.  
(Hay un sello).

Y considerando que las obras de construcción, reparaciones, etc., que se expresan en los puntos resueltos por la H. Comisión de Caminos de la Provincia, en mérito a las obligaciones y derechos que le acuerda la Ley núm. 3460, de Mayo 20 de 1926 y su complementaria de Setiembre 30 de 1926, son de evidente utilidad pública,

*El Interventor Nacional en  
Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase las Actas N.ºs. 154 y 155 de fechas 29 de Agosto y 11 de Setiembre del año en curso, de la H. Comisión de Caminos de la Provincia, precedentemente transcriptas.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
E MARTINEZ — F. VALENZUELA

14017—Salta, Octubre 6 de 1931.

Exp. N.º 4955—R—Vista la nota N.º 178 de fecha 6 del corriente mes, de la Dirección General del Registro Civil, proponiendo a D. Alfonso Saravia para el puesto de Encargado de la Oficina de Registro Civil de Quebrachal Departamento de Anta,

*El Interventor Nacional,*  
DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a don Alfonso Saravia, Encargado de la Oficina de Registro Civil de Quebrachal (Departamento de Anta), en reemplazo de don Gilberto Cabral, que renunció.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ — F. VALENZUELA.

14018—Salta, Octubre 6 de 1931.

Vista la renuncia presentada por el doctor D. Carlos Gomez Rincón, del cargo de Fiscal de Gobierno, a fin de facilitar la misión del Gobierno de esta Intervención Nacional,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a la dimisión presentada con fecha Junio 20 ppdo., por el doctor Carlos Gomez Rincón, confirmándosele en el cargo de Fiscal de Gobierno.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ — F. VALENZUELA

14019—Salta, Octubre 6 de 1931.

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a don José Hoyos, con anterioridad al día 1º de Setiembre del corriente año, fecha desde la cual prestó servicios, Ordenaza de la H. Cámara de Senadores, de la Legislatura de la Provincia, provisoriamente adscripto al Ministerio de Gobierno, con la remuneración mensual que fija la partida 4ª. Item 1º del Inciso I del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ — F. VALENZUELA.

14020.—Salta, Octubre 6 de 1931.

Exp. N.º 4560 M.—Vista la comunicación de fecha 10 de Agosto ppdo., del señor Presidente del Distrito Municipal de «Los Blancos», Banda Norte del Departamento de Rivadavia, proponiendo la designación de Teofilo J. Frias, para el cargo de Juez de Paz Propietario de esa jurisdicción, dado el hecho de encontrarse vacante, por renuncia del ex-titular don José Erasmo Pino; y; en uso de las facultades conferidas implícitamente por el Art. 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese al señor Teofilo J. Frias, Juez de Paz Propietario de la Banda Norte del Departamento de Rivadavia, con asiento en Los Blancos, en reemplazo de don José Erasmo Pino que renunció.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ—F. VALENZUELA.

14021.—Salta, Octubre 6 de 1931.

Vista la nota de Contaduría General Exp. N° 3203 Letra C.—En la que solicita se refuerce en la suma de \$ 25.000 el Item 13 del Inc. 5º del presupuesto vigente, por cuanto el saldo disponible de éste a la fecha solo asciende a \$ 2402.80 cantidad insuficiente para atender los gastos de su imputación por lo que resta del presente año; y

## . CONSIDERANDO:

Que es indispensable por razones de regularidad administrativa, proceder al pago de las cuentas en tramitación, cuyos importes deben ser imputados a la partida citada, desde que el procedimiento contrario podría dar lugar a que se resienta el crédito del Gobierno de la Provincia; y atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley de Contabilidad,

*El Interventor Nacional,  
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º—Refuérzase la partida que para el cumplimiento del Art. 7º de la Ley 2393 figura en el Item 13 del Inc. 5º del presupuesto General de gastos de la Administración para el corriente año; en la suma de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos m/n legal) para atender la mayor erogación por lo que resta del presente ejercicio, que demanden los gastos de su imputación.

Art. 2º— Los fondos autorizados

por el art. anterior se imputarán a la partida citada.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

MARTINEZ F. VALENZUELA.

14024.—Salta, Octubre 7 de 1931.

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese al Telegrafista de la Categoría 1ª, del Distrito 18 de Cerrillos y Telégrafos Sección Salta don David Salazar, Encargado del servicio telegráfico del Gobierno de esta Intervención Nacional, adscripto a la Secretaría de Gobierno de la misma, en reemplazo del telegrafista del mismo Distrito, D. Pedro Campaña; debiendo gozar de igual viático que el asignado a este último, por decreto de fecha 5 de Mayo del corriente año—Ministerio de Hacienda.

Art. 2º—Solicítase del Ministerio del Interior la aprobación de la designación de referencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º del decreto de fecha Noviembre 8 de 1930, del Excmo. Gobierno provisional de la Nación; y hágasela conocer de la Contaduría General de la Nación a los efectos de la imputación que fija el Acuerdo General de Ministros N° 30 de Setiembre 24 de 1930.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ—F. VALENZUELA

14025.—Salta, Octubre 7 de 1931.

Exp. N° 4963 Letra P.—Vistas la renuncia presentada con fecha 7 del corriente mes, por el señor Miguel Pons, de los cargos de Comisionado Municipal de Cachi y Miembro de la Sub—Comisión Vecinal de Caminos del mismo Departamento, fundadas en razón de la necesidad que le asiste de atender sus intereses privados.

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la renuncia pre-

sentada por don Miguel Pons, de los cargos de Comisionado Municipal de Cachi y miembro de la Sub-Comisión de Caminos del mismo Departamento; y désele las gracias por los eficientes servicios prestados a la Provincia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. MARTINEZ. F. VALENZUELA.

14026.—Salta, Octubre 7 de 1931.

Exp. N° 1214 P.—y 4414 P.—Vista la renuncia presentada con fecha 10 de Julio ppdo., por el señor Ingeniero D. Alfonso Peralta del cargo de Comisionado Municipal del distrito de General Güemes (Campo Santo),

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Alfonso Peralta del cargo de Comisionado Municipal del distrito de General Güemes; y désele las gracias por los eficientes servicios prestados.

Art. 2°.—Nómbrese Comisionado Municipal del distrito de General Güemes (Campo Santo), al señor Félix Flores.

Art. 3°.—Nómbrese Comisario de Policía de General Güemes, al señor Antonio Díez, en reemplazo de don Toribio Idiarte.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ.—F. VALENZUELA.

14027.—Salta, Octubre 7 de 1931

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1°.—Trasládase al señor Comisario de Policía del Departamento de Cachi, don Ignacio Bejarano, con igual cargo, a la Comisaria de Policía de Campo Quijano Departamento de Rosario de Lerma, en reemplazo de don Welindo Castillo, quien fué designado por Decreto de fecha

22 de Setiembre ppdo., Comisario de Policía de El Tala Departamento de La Candelaria.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ—F. VALENZUELA.

14028.—Salta, Octubre 8 de 1931

Exp. N° 4981—G—Habiéndose deslizado un error de copia en el decreto de fecha 6 del corriente mes, por cuanto consigna la fecha 20 de Junio ppdo., como la correspondiente a la de presentación de la renuncia del señor Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Gómez Rincón, siendo que debería ser 5 de Octubre del corriente año;—y debiendo rectificarse dicho error,

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase establecido que en el Art. 1° del decreto de fecha 6 de Octubre del corriente año, por el que no se hace lugar a la dimisión presentada por el doctor Carlos Gómez Rincón, como Fiscal de Gobierno, y se le confirma en tal cargo, se ha deslizado un error en cuanto a la fecha de dicha dimisión, que corresponde al día 5 de Octubre del corriente año y no al 20 de Junio ppdo., como erróneamente se consigna en la redacción del Art. 1° del decreto de referencia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ—F. VALENZUELA

14029.—Salta, Octubre 8 de 1931

Exp. N° 4956—D—Vistas la Nota N° 366 de fecha 5 del corriente mes, del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, don Domingo F. Cornejo, proponiendo la designación de un Inspector en los establecimientos agrícolas y ganaderos de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que el estado precario de los recursos del Erario no han permitido

hasta el presente crear una Inspección adecuada para proteger los intereses del personal obrero de los establecimientos agrícolas y ganaderos de la Provincia en todo cuanto se refiera a la aplicación y observancia del trabajo.

Que si bien dicha situación subsiste, es de imprescindible necesidad proveer en principio a la organización de dichos servicios de Inspección,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Créase un servicio de Inspección del Departamento Provincial del Trabajo, en los establecimientos agrícolas y ganaderos de la Provincia y nómbrase para desempeñar en carácter de Inspector "ad honorem", al señor Adolfo Vera Alvarado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ - F. VALENZUELA

14030—Salta, Octubre 8 de 1931

Exp. N° 4976—Letra P.—Vista la nota N° 4366 de fecha 6 del corriente mes de la Jefatura de Policía, elevando a consideración y resolución del Gobierno de esta Intervención Nacional la renuncia presentada en 2 del actual, por don José B. Yañez, como Sub-Comisario de Policía Volante, con asiento en «Los Rosales» Departamento de Metán, 4ª Sección, en razón de haber sido designado para ocupar un puesto en la Administración Nacional,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia presentada por don José B. Yañez, como Sub-Comisario de Policía Volante, con asiento en «Los Rosales» 4ª Sección del Departamento de Metán.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese  
MARTINEZ - F. VALENZUELA

14031—Salta, Octubre 8 de 1931

Exp. N° 4969—F—Vista la solici-

tud de licencia formulada con fecha 6 del corriente mes, por don José Marcelino Sierra, Auxiliar de la Fiscalía de Gobierno; y atento a las razones que la fundamentan,

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese a contar desde el día 7 del corriente mes, tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar de la Fiscalía de Gobierno, don José Marcelino Sierra, por tener que ausentarse a continuar sus estudios en la Capital Federal.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese  
MARTINEZ - F. VALENZUELA

14032—Salta, 8 de Octubre de 1931.

Expediente N° 4943—O—Vista la Nota N° 557—I de fecha 5 del corriente mes, del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, solicitando la liquidación de la cantidad de Dos mil pesos m/n. \$ (2.000), correspondiente a la Partida 8ª del Item 19, Inciso IV del presupuesto en vigencia, por ser de urgente necesidad para la atención conveniente de las epidemias que afligen diversas zonas de la provincia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 del actual, manifestando que en la Contabilidad de Previsión se ha comprometido la suma de referencia, con la imputación que corresponde.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Dos mil pesos m/n. (\$ 2.000), cuyo importe deberá ser liquidado a favor del Consejo de Higiene de la provincia, para atender urgentes necesidades sanitarias de diversas zonas de la misma, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, debiendo imputarse el gasto autorizado por el Art. anterior, a la partida 8ª del

Item 19, Inc. IV del presupuesto en vigencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
—MARTINEZ F. VALENZUELA

14033—Salta, 8 de Octubre de 1931.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Tolombón (Dpto. de Cafayate), a don Andrés Sánchez, en reemplazo de don Toribio A. Zuleta.

Art. 2°.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de Las Conchas (Departamento de Cafayate), a don José M<sup>a</sup>. Munizaga, en reemplazo de don Ramón Gauna (hijo).

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
MARTINEZ—F. VALENZUELA.

14035—Salta, Octubre 9 de 1931.

Expediente N° 5001—D—Vista la solicitud de licencia formulada con fecha 6 del corriente mes, del Auxiliar de esta Intervención Nacional adscripto al Departamento Provincial del Trabajo, don Manuel Diez Serrey; y atento a la certificación médica que acompaña, expedida por el Consejo de Higiene de la provincia; que com prueba las razones de salud que invoca el recurrente.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días, de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar de esta Intervención Nacional, adscripto al Departamento Provincial del Trabajo, don Manuel Diez Serrey, por motivos de salud; y nómbrese en su reemplazo, mientras dure dicha licencia, al Sr. Víctor Aráoz (hijo)

Art. 2°.—Hágase conocer el presente Decreto del Ministerio del Interior y de la Contaduría General de la Nación, a los efectos consiguientes;

y tómesese razón por Contaduría General de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
MARTINEZ - F. VALENZUELA

14036—Salta, Octubre 9 de 1931.

Expediente N° 4969—P—Siendo necesario proveer a la substitución provisoria del Auxiliar de la Fiscalía de Gobierno, D. José M. Sierra, aquíen le fueran concedido tres meses de licencia sin goce de sueldo, por Decreto de fecha 8 de corriente mes,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Auxiliar Interino de la Fiscalía de Gobierno, a don Federico Sylvester en sustitución del titular de dicho empleo, don José M. Sierra, mientras dure la licencia que a este último le fuera concedida por Decreto de fecha 8 del corriente mes

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
MARTINEZ - F. VALENZUELA.

14037—Salta, 9 de Octubre de 1931.

*El Interventor Nacional*

DECRETA.

Art. 1°.—Nómbrese a don Jose Peral, Sub-Comisario de Policía de San Andrés (Orán), en reemplazo de don Ernesto Sánchez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
E. MARTINEZ - F. VALENZUELA.

## RESOLUCIONES

N° 115

Salta, Setiembre 7 de 1931.

Expediente N° 4954 Letra — L —

Vista la propuesta presentada por los diarios locales, que a continuación se detallan, a requerimiento de este Ministerio, solicitando-

les precio para la publicación del decreto de convocatoria a elecciones de Electores de Presidente y Vice—Presidente de la República, Diputados al H. Congreso de la Nación, Gobernador y Vice—Gobernador de la Provincia y representantes a las HH. CC. Legislativas de la Provincia, cuyo resultado es el siguiente:

1°.— Diario «El Norte», cotiza el precio de dicha publicación en la cantidad de doscientos cuarenta (240) pesos.

2°.— Diario «La Montaña», estima el precio de referencia en la cantidad de doscientos cuarenta pesos (240), o sea cuarenta centavos (0.40) por centímetro de columna.

3°.— Diario «El Intransigente», en la cantidad de doscientos veinte pesos (\$ 220).

4°.— Diario «La Provincia», en la cantidad de cincuenta pesos (\$ 50).

5°.— Diario «Nueva Epoca» en la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150).

Atento a las cotizaciones de precios mencionada, de cuyo detalle es viable determinar que las ofrecidas por los diarios «Nueva Epoca» y «La Provincia» son las más equitativas y convenientes; y de conformidad a lo expuesto por el Ministerio del Interior, según despacho telegráfico de fecha 1° del corriente mes, por el que se autoriza al Gobierno de esta Intervención Nacional a llamar a concurso privado de precios para la publicación del decreto de convocatoria a elecciones,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

Art. 1°.— Autorízase la publicación en dos diarios «Nueva Epoca» y «La Provincia» de esta Capital, del decreto de convocatoria al pueblo de la Provincia de Salta a elecciones de Electores de Presidente y Vice—Presidente de la República, y Diputados al H. Congreso Nacional, Gobernador y Vice—Gobernador de la Provincia y representantes a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 2°.— Dicha publicación será hecha por el término de treinta días a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el día de la elección (Art. 8° del Decreto de Convocatoria; a razón de ciento cincuenta pesos  $\frac{m}{100}$  (\$ 150), por el diario «Nueva Epoca» y cincuenta pesos  $\frac{m}{100}$  (\$ 50) por el diario «La Provincia», en las formas y condiciones de las propuestas respectivas

Art. 3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, tómese razón por Contaduría General para la liquidación que corresponde en su oportunidad y fecho baje.

F. VALENZUELA

Ministro de Gobierno

FIGUEROA MEDINA

Oficial 1° de Gobierno

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETOS

14012 — Salta, Octubre 3 de 1931.

Atento a lo dispuesto en el Superior Decreto del Gobierno de la Provincia de fecha Setiembre 11 del corriente año, por el cual se ordena la impresión de las Obligaciones destinadas a renovar las que actualmente se encuentran en circulación, considerando la proximidad de la fecha en que ha de efectuarse el canje de las mismas y velando por el más estricto control que es necesario establecer en la operación a efectuarse a fin de garantizar en la mejor forma posible la veracidad de los hechos y la más absoluta compensación de los valores a canjearse.

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1°.— A efectos de practicar el recuento de las «Obligaciones de la Provincia de Salta» que existen o ingresen en el Tesoro del Banco Provincial, para ser objeto de la renovación dispuesta por el Acuerdo de Ministros de fecha 11 de Setiembre pppo., constitúyase una Comisión

compuesta por los Gerentes del Banco de la Nación Argentina y Español del Rio de la Plata - Sucursal Salta - y Banco Provincial para que unidos al Contador General de la Provincia y Escribano de Gobierno procedan al recuento de las Obligaciones a renovarse, de conformidad con las siguientes reglas:

Se formarán paquetes de cien billetes cada uno y serán atados, fajados y lacrados.—La faja, en todos los casos, deberá llevar la siguiente leyenda: «Este paquete contiene cien Obligaciones de la Provincia de Salta de un valor de \$. . . . . cada una, correspondiente a la emisión del año. . . . . é importa un total de \$. . . . .; será fechada y firmada por los cinco miembros de la Comisión de Recuento.

Art. 2º.—Una vez que se constituya la Comisión que se organiza por el Art. 1º. de este Decreto, esta comenzará sin más dilaciones a dar cumplimiento a su cometido.

Art. 3º.—Terminada que sea la operación de recuento y acondicionamiento de las Obligaciones en la forma determinada en el Art. 1º., el Banco Provincial de Salta procederá a comunicarlo por nota al Ministerio de Hacienda a fin de determinar lo conveniente para verificar el canje é incineración.

Art. 4º.—Quedan expresamente establecido que los miembros de la Comisión de Recuento prestarán sus servicios «Ad-honorem».

Art. 5º. — La Oficina de Suministros proveerá los materiales necesarios para el empaquetamiento ordenado y desinfección.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

MARTINEZ.—F. VALENZUELA.

14013 — Salta, Octubre 5 de 1931.

Teniendo en cuenta que el día 10 del corriente mes se cumple el 64º. aniversario de la defensa de Salta contra la invasión del montonero Fe-

lipe Varela; y siendo un deber del Gobierno asociarse a la efemérides; y

CONSIDERANDO:

Que ha venido siendo práctica distribuir pequeñas sumas de dinero entre los sobrevivientes y descendientes de estos, en estado de indijencia, como participación del Gobierno en la conmemoración de este acontecimiento,

*El Interventor Nacional,*  
*en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º. — Destínase hasta la suma de QUINIENTOS CINCUENTA pesos moneda legal para ser distribuidos entre los sobrevivientes y descendientes directos en estado de indijencia de los defensores de la Ciudad de Salta contra la invasión de Felipe Varela.

Art. 2º.—Líbrense orden de pago a la Tesorería General por la cantidad expresada a favor del Jefe de Depósito, Suministros y Contralor, para el fin indicado, con cargo de la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º.—Encontrándose agotada la partida a que debiera imputarse esta erogación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad, el gasto de que se trata se imputará al presente Acuerdo, debiéndose dar cuenta en su oportunidad a la Honorable Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

MARTINEZ—F. VALENZUELA.

Nº. 14022—Salta, Octubre 6 de 1931.

Habiendo sido designado Comisario de Policía de La Candelaria, en el Departamento del mismo nombre el señor Julio Echenique,

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Expendedor de Guías, transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de La Candelaria al señor Julio Echenique.

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, previa aprobación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ—F. VALENZUELA

Nº. 14023—Salta, Octubre 6 de 1931.

Vista la nota de Contaduría General Exp. Nº. 3252 Letra G—en la que manifiesta que habiéndose agotado las fajas de Nafta de valor de \$ 4 para los años 1931 y 1932, y existiendo en la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor 14.000 fajas de Nafta de este mismo valor del Nº. 6.001 al 20.000 del año 1930, solicita se las habiliten para los años arriba indicados,

*El Interventor Nacional*

DECRETA.

Art. 1º.—Habilítense por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor 14.000 fajas del año 1930 de \$ 4. para Nafta para los años 1931 y 1932 y hágase entrega de las mismas a Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

MARTINEZ - F. VALENZUELA

Nº. 14024—Salta, Octubre 9 de 1931.

Visto el Exp. Nº. 2875 Letra G en el cual la señora Lola P. de Grass solicita se le liquide a su favor el importe que establece el Art. 44 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, que le corresponde como madre de la exmaestra de las escuelas fiscales, señorita Rosalía Grass, como lo justifica con los documentos que acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Contaduría de la Caja a fs. 8, la extinta, señorita Rosalía Grass contribuyó a la formación del fondo de la

Caja durante cuatro años, cuatro meses y veinte y ocho días, siendo el último sueldo que gozaba \$ 95. mensuales, por lo que corresponde se liquide a favor de la solicitante la suma de \$ 90.25 (noventa pesos con veinte y cinco centavos m/l. por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 44 de la citada Ley.

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por el señor Presidente de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 5 vta. y 6, a lo dispuesto por los Arts. 36 y 44 de la Ley de la materia y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno

*El Interventor Nacional,*

DECRETA.

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Lola P. de Grass la cantidad de \$ 90.25 (noventa pesos con veinte y cinco centavos m/l.) equivalente a un mes del último sueldo que percibió la señorita Rosalía Grass, hija de la recurrente, como maestra de las escuelas fiscales de la Provincia, de acuerdo al cómputo de servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

MARTINEZ—F. VALENZUELA

## Sección Minas

Salta, Setiembre 30 de 1931

AUTOS Y VISTOS: Las actuaciones del presente Exp. Nº 1204 Letra—C— en el que a fs. 20, consta la resolución de fecha 7 de Octubre de 1926, por la que se concede a favor de los señores Juan de la Vega, Bartolomé Alvarez y José María Ruíz, permiso para exploración y cateo de mineral de plomo, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos de propiedad de la Sra. Corina Aráoz de Campero, en el lugar denominado «Palta Orco» Departamento Santa Victoria de esta Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que los citados concesionarios Sres. de la Vega, Alvarez y Ruíz no han cumplido con la obligación de instalar en el terreno los trabajos de exploración dentro del plazo señalado por el Art. 28 del Código de Minería y encontrándose vencido con exceso el término del cateo, prescripto por este mismo artículo, y en mérito a las disposiciones establecidas en los Arts. 20, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario N° 11790, encuéntrase el cateo de referencia, caduco de pleno derecho,

*El Director General de  
Minas de la Provincia*

## RESUELVE:

Art. 1°.—Archívese este expediente N° 1204 Letra C de exploración y cateo de mineral de plomo, en una extensión de dos mil hectáreas, zona ubicada en terrenos de propiedad de la Sra. Corina Aráoz de Campero, en el lugar denominado «Palta Orco», Departamento Santa Victoria de esta Provincia, de los Sres. Juan de la Vega, Bartolomé Alvarez y José M. Ruíz, por haber caducado de pleno derecho.

Art. 2°.—Tómese razón, pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dése vista al señor Fiscal de Gobierno, (Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11790).

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial Repóngase.

**LUIS VICTOR OUTES**

CARLOS FIGUEROA

Salta, Setiembre 30 de 1931.

Visto este Exp. N° 68—C—de solicitud de concesión de la mina de minerales de 1ª categoría (plomo y plata), denominada «Sol de Mayo», de tres pertenencias, en terrenos de los señores, Rosa Castillo y Corina Aráoz de Campero, en los lugares «Palta Orco» y «Hornillos», Departamento Santa Victoria de esta Provincia, presentada con fecha 9 de Ma-

yo de 1930, por los señores David Maria Carrillo, Juan V. de la Vega, José Maria Ruíz y Bartolomé Alvarez, y

## CONSIDERANDO:

Que los citados solicitantes han hecho abandono del trámite de este Exp. desde el 11 de Octubre de 1930 hasta la fecha, en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 4, 20, 21, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario N° 11790,

*El Director General de  
Minas de la Provincia:*

## RESUELVE:

Art. 1°.—Declárase caduca la solicitud o manifestación de descubrimiento de la mina de plomo y plata, denominada «Sol de Mayo» Exp. N° 68—Letra C, en terrenos de propiedad de las señoras Rosa Castillo y Corina Aráoz de Campero, lugares denominados «Hornillos» y «Palta Orco», Departamento Santa Victoria de esta Provincia, formulada por los señores David Maria Carrillo, Juan V. de la Vega, José Maria Ruíz y Bartolomé Alvarez, con fecha 9 de Mayo de 1930, de fs. 7 a 9 de este Exp. número ya citado.

Art. 2°.—Tómese razón en el libro «Mesa de Entradas» y dése vista al señor Fiscal de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11790,

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y repóngase.

**LUIS VICTOR OUTES**

CARLOS FIGUEROA

Salta, 30 de Septiembre de 1931.

Vista las actuaciones de este Expediente N° 59 Letra G. en el que a fs. 3 y con fecha 30 de Diciembre de 1929, se presenta el Sr. J. Daniel Méndez solicitando permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demás hi-

drocarburos) en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos de la finca «San Victoria» de propiedad de la señora Corina Aráoz de Campero, Departamento Santa Victoria de esta Provincia, y posteriormente a fs. 5 con fecha 10 de Enero de 1930, manifiesta el señor Méndez que el permiso de cateo solicitado lo hizo por cuenta y para el señor Carlos González Perez, exclusivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el citado solicitante señor González Perez ha hecho abandono de este expediente desde el día 7 de Junio de 1930, de fecha de la resolución, por la cual se ordena correr vista al interesado del informe de la Dirección General de Obras Públicas, corriente a fs. 6 sin que haya comparecido a oficina los días indicados en autos, por lo que el 12 de Diciembre de 1930, se lo tiene por notificado; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto por los artículos 4, 20 21, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario N° 11.790.

*El Director General de Minas de la Provincia*

RESUELVE:

Art. 1° Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos) en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos de la finca «San Victoria» de propiedad de la señora Corina Aráoz de Campero, Departamento Santa Victoria de esta Provincia;

del señor Carlos González Perez, presentada con fecha 30 de Diciembre de 1929, corriente a fs. 3 de este Expediente N° 59 Letra G.

Art. 2°—Tómese razón en el libro correspondiente y dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11.790.

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, repónganse las fojas y archívese.

LUIS V. OUTES  
CARLOS FIGUEROA

Salta, Octubre 1° de 1931.

Visto las actuaciones de este Exp. N° 23-E, en la que a fs. 5 se presenta el Dr. Adolfo García Pinto, con poder en nombre y representación del Sr. Juan Manuel de Ezcurra, solicitando para este permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una extensión de 2000 hectáreas, en el lugar denominado «Niño Muerto», Depto. La Poma de esta Provincia; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 6 vta. la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia informa: que el presente pedimento ha sido inscripto en sus mapas bajo el Número de Orden 231, por lo que, con fecha 6 de Noviembre de 1930, se ordenó el registro y la publicación de edictos, prescriptos por el Art. 25 del Cód. de Minería y 6° del Decreto reglamentario núm. 11790.

Que no habiéndose dado cumplimiento a esta disposición legal por el interesado, hasta la fecha; en tal virtud y haciendo efectivo lo dispuesto por el citado Art. 6° y Arts. 20, 21, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario número 11790,

*El Director General de Minas de la Provincia*

RESUELVE:

Art. 1°—Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una superficie de 2000 hectáreas, en el lugar denominado «Niño Muerto», Dpto. La Poma de esta Provincia, formulada por el Dr. Adolfo García Pinto en nombre y representación del señor Juan Manuel de Escurra (hijo), con fecha 1° de Febrero de 1929, corriente a fs. 5 de este Exp.

Art. 2°—Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dése vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario núm. 11790.

Art. 3°—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase.

LUIS V. OUTES  
CARLOS FIGUEROA

Salta, Octubre 1° de 1931.

Visto las actuaciones del presente Exp. núm. 24-G, de las que resulta: que a fs. 3 y con fecha 7 de Febrero de 1929, el doctor Adolfo García Pinto (hijo) solicita permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una extensión de 2000 hectáreas, en el lugar denominado «Niño Muerto», Depto. La Poma de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 4 y vta., informa: que ha inscripto el presente pedimento en sus registros bajo el núm. de orden 232, por lo que, a fs. 4 vta. y con fecha 6 de Noviembre de 1930, se ordenó el registro y la publicación de edictos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería y Art. 6° del Decreto reglamentario número 11790;

Que no habiéndose dado cumplimiento a esta última disposición legal por el interesado, a quien se lo tiene por notificado con fecha 30 de Julio de 1931; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el citado

Art. 6° y Arts. 20, 21, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario núm. 11790,

*El Director General de  
Minas de la Provincia*  
RESUELVE:

Art. 1°—Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una zona de 2000 hectáreas (4 unidades) en el lugar denominado «Niño Muerto», Depto. La Poma de esta Provincia, formulado por el Dr. Adolfo García Pinto (hijo), con fecha 7 de Febrero de 1929, corriente a fs. 3 de este Exp. núm. 24-G.

Art. 2°—Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dése vista al señor Fiscal de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto reglamentario núm. 11790.

Art. 3°—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repónganse las fojas y archívese.

LUIS V. OUTES  
CARLOS FIGUEROA

Salta, Octubre 1° de 1931.

Visto las actuaciones del presente Exp. núm. 43-D, de las que resulta: que con fecha 20 de Junio de 1929, corriente a fs. 2, se presenta el señor Angel Díaz solicitando permiso para exploración y cateo de minerales de cobre y plomo, en una extensión de 500 hectáreas (una unidad), en el partido de Tintín, punto denominado «La Ciénega», Depto. de Cachi de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo de 1930 la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 3 vta., informa: que ha sido inscripto en los registros mineros de esa Repartición el presente cateo bajo el núm. 211, por lo que, seguidamente con fecha 27 de Mayo de 1930 se ordena la publicación de edictos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de

Minería y Art. 6° del Decreto reglamentario número 11790;

Que no habiéndose dado cumplimiento a esta disposición legal por el interesado, a quien se lo tiene por notificado de aquella resolución, con fecha 26 de Diciembre de 1930, en consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en el citado Art. 6° y Arts. 20, 21, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario número 11790,

*El Director General de Minas de la Provincia,*

RESUELVE:

Art. 1°—Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de cobre y plomo, en una superficie de 500 hectáreas (una unidad), en el punto denominado «La Ciénega», partido Tintín, Depto. Cachi de esta Provincia, presentada por don Angel Díaz, con fecha 20 de Junio de 1929, corriente a fs. 2 de este Exp. número 43-D.

Art. 2°—Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario número 11790).

Art. 3°—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repónganse las fojas y archívese.

LUIS V. OUTES

CARLOS FIGUEROA

Salta, 3 de Octubre de 1931.

Visto las actuaciones del presente Exp. N° 46 — Letra M, en el que a fs. 2 y con fecha 1° de Agosto de 1929, se presenta el señor Antonio Moya solicitando permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo e hidro-carburos fluidos), en una extensión de 1990.50 hectáreas (cuatro unidades), en terrenos de las fincas «El Toro» y «Punta Ciénega», de pro-

piedad de los herederos Diez Gómez, Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia; y

Que con fecha 7 de Julio de 1930, corriente a fs. 4, la Dirección General de Obras Públicas informa: que ha inscripto el presente pedimento en sus registros mineros bajo el N°. 220, por lo que, con fecha 10 de Junio de 1930 se ordena la publicación de edictos, prescriptos por el Art. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto reglamentario N°. 11790;

Que no habiéndose dado cumplimiento a esta disposición legal, por el interesado, a quien se lo tiene por notificado de aquella resolución, con fecha 17 de Noviembre de 1930; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto por el citado Art. 6° y concordante con lo ordenado en los Arts. 20, 21, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario N°. 11790,

*El Director General de Minas de la Provincia*

RESUELVE:

Art. 1°. — Declárase caduca la solicitud de exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo e hidro-carburos fluidos), en una extensión de 1990.50 hectáreas (4 unidades), en terrenos de las fincas «El Toro» y «Punta Ciénega», de propiedad de los herederos Diez Gómez, Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia, formulada por el señor Antonio Moya, con fecha 1° de Agosto de 1931, corriente a fs. 2 de este Expediente N°. 46 — Letra M.

Art. 2°. — Tómese razón en el .

libro correspondiente de esta Oficina, pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dése vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N°. 11790).

Art. 3° — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repónganse las fojas y archívese.

LUIS VICTOR OUTES  
CARLOS FIGUEROA

Salta, 3 de Octubre de 1931.

Visto las actuaciones de este Expediente N°. 47 — Letra S, en el que a fs. 2 y con fecha 2 de Agosto de 1919 el señor Jorge Sanmillán, solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo e hidro-carburo fluidos) en una extensión de 1.997.50 hectáreas (4 unidades), en terrenos de propiedad de los herederos Diez Gómez, en el lugar denominado «Toro» y «Punta Ciénaga», Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado solicitante señor Sanmillán ha hecho abandono de este expediente desde el día 27 de Junio de 1930, fecha de la resolución, por la cual se ordena correr vista al interesado del informe de la Dirección General de Obras Públicas, corriente a fs. 4, sin que haya comparecido a oficina los días indicados en autos, por lo que el 17 de Noviembre de 1930, se lo tiene por notificado; en tal virtud, dando cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 4, 20, 21, 22,

24 y 32 del Decreto reglamentario N°. 11790,

*El Director General de Minas  
de la Provincia*

RESUELVE:

Art. 1°. — Declárase cduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo e hidro-carburos fluidos), en una extensión de 1997.50 hectáreas (4 unidades), en terrenos de propiedad de los herederos Diez Gómez, en el lugar denominado «Toro» y «Punta Ciénaga», Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia, formulada por el señor Jorge Sanmillán, con fecha 2 de Agosto de 1929, corriente a fs. 2 del presente expediente N°. 47 — Letra S.

Art. 2°. — Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina y dése vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N°. 11790)

Art. 2°. — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repónganse las fojas y archívese.

LUIS VICTOR OUTES  
CARLOS FIGUEROA

Salta, Octubre 3 de 1931.

Vista las actuaciones de este Expediente N°. 1237 Letra —C—, de las que resulta: que de fs. 7 a fs. 10, se presentan los señores Lola Mora de Hernandez y Victor J. Aráoz, solicitando se les concedan permiso para explorar y catear minerales en general, en una zona de cuatro unidades o sea una superficie de 1980 hectáreas, en terrenos de la finca «El Toro» y «Punta Ciénaga», de propiedad de los herederos Diez Gomez, en la Quebrada El Toro, Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 la Dirección General de Obras Públicas, informa con fecha 23 de Enero de 1928, que ha inscripto el presente pedimento en sus correspondientes registros gráficos, bajo el número de orden 209, y a la vuelta de la misma foja se ordena el registro y la publicación de edictos, prescriptos por el artículo 25 del Código de Minería;

Que no habiéndose dado cumplimiento a esta última disposición legal por los interesados, hasta la fecha; en tal virtud, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6º, 20, 21, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario N° 11.790,

*El Director General de  
Minas de la Provincia*

## RESUELVE:

Art. 1º.— Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales en general (Excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en una superficie de 1980 hectáreas, en terrenos de la finca «El Toro» y «Punta Ciénega», en la Quebrada El Toro, Departamento Rosario de Lerma, formulada por los señores Victor J. Aráoz y Lola Mora de Hernandez, corriente de fs. 7 a fs. 10 de este Expediente N° 1237—C—

Art. 2º.— Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dese vista al señor Fiscal de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por el art. 46 del Decreto reglamentario N° 11.790.

Art. 3º.— Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repónganse las fojas y archívese.

LUIS VÍCTOR OUTES

Carlos Figueroa—Secretario.

— — —  
Salta 6 de Octubre de 1931

Vista las actuaciones de este Expediente N° 26— Letra C, de las

que resulta: que a fs. 3 y con fecha 18 de Marzo de 1929, se presenta el Sr. Diógenes R. Torres, con poder, en nombre y representación de Dou Domingo R. Casanova solicitando para éste, permiso para exploración y cateo de mineral de plomo argentífero, en una extensión de 500 hectáreas (una unidad), en terrenos de dueños desconocidos, en el lugar denominado «Brealito», Departamento Molinos de esta Provincia: y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 vta. la Dirección General de Obras Públicas, y con fecha 6 de Junio de 1930, informa: que con los datos dados por el interesado, no puede ubicar el presente pedimento, por lo que a fs. 5 y con fecha 10 de Junio de 1930, se ordenó correr vista al solicitante, sin que éste haya concurrido a la Oficina, por lo que el 17 de Noviembre de 1930, se lo tiene por notificado, no concurriendo aún hasta la fecha; en cuya virtud, dando cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 4, 20, 21, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario N° 11790,

*El Director General de Minas  
de la Provincia*

## RESUELVE:

Art. 1º.— Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de mineral de plomo argentífero, en una zona de quinientas hectáreas (una unidad), en terrenos de dueños desconocidos, en el lugar denominado «Brealito», Departamento Molinos, formulada por el Sr. Diógenes R. Torres, en nombre y representación de Don Domingo R. Casanova, con fecha

18 de Marzo de 1929, corriente a fs. 3, del presente Expediente N° 26— Letra C.

Art. 2°.— Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina y dése vista al Señor Fiscal de Gobierno, (art. 46 del Decreto reglamentario N° 11790).

Art. 3°.— Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repónganse las fojas y archívese.

LUIS VICTOR OUTES  
CARLOS FIGUEROA

Salta 5 de Octubre de 1931

Visto las actuaciones de este Expediente N° 1 — Letra P, en el que a fs. 2 y con fecha 15 de Mayo de 1928, los señores Apolo Prémoli y Dorindo L. Prémoli, Solicitan permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en una extensión de 2,000 hectáreas, en terrenos de la finca » San Alejo y Santa Rufina», de propiedad del Sr. Bernardo Austerlitz, en el Departamento Caldera de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 3 Vta. la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 5 de Junio de 1930, informa: Que ha inscripto el presente pedimento en sus registros mineros bajo el N° 217, por lo que seguidamente, con fecha 7 de Junio de 1930, se ordenó la publicación de edictos, prescriptos por el Art. 25 del Código de minería y Art. 6° del Decreto reglamentario N° 11790;

Que no habiéndose dado cumplimiento a ésta disposición legal por

los interesados, a quienes, con fecha 23 de Diciembre de 1930, se los tiene por notificados, de aquella resolución; en tal virtud, haciendo efectivo lo dispuesto por el citado Art. 6° y Arts. 20, 21, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario N° 11790.

*El Director General de  
Minas de la Provincia*

RESUELVE:

Art. 1°.— Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos) en una extensión de 2000 hectáreas, en terrenos de la finca de «San Alejo y Santa Rufina», de Propiedad del Sr. Bernardo Austerlitz, en el Departamento Caldera de esta Provincia, formulada por los Sres. Apolo A. Prémoli y Dorindo F Prémoli, con fecha 15 de Mayo de 1928, corriente a fs. 2 de este Expediente N° 1 — Letra P.

Art. 2°.— Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dése vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11790).

Art. 2°.— Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repónganse las fojas y archívese. —

LUIS V. OUTES  
CARLOS FIGUEROA

Salta, 6 de Octubre de 1931.

Visto las actuaciones de este Expediente N° 41 Letra M; en el que a fs. 2, la señora Lola Mora de

Hernandez, con fecha 10 de Junio de 1929, solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos) en una extensión de dos unidades o sean 1.000 hectáreas, en terrenos que fueron de doña Rosa Vedoya, hoy de los Torino, en el lugar denominado «Puerta de Pancho Arias», Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 5 vta. a fs. 6, la Dirección General de Obras Públicas, y con fecha 29 de Julio de 1930 informa: Que ha inscripto el presente pedimento en sus registros bajo el número de orden 223, por lo que seguidamente y con fecha 11 de Octubre de 1930 se ordena la publicación de edictos, prescriptos por el artículo 25 del Código de Minería y artículo 6 del Decreto reglamentario N°. 11.790, resolución que ha sido notificada a la interesada señora Mora de Hernandez el 22 de Noviembre del mismo año 1930, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento a esta disposición legal, en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por citado artículo 6°. y artículos 20, 21, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario N°. 11.790,

*El Director General de  
-Minas de la Provincia*

RESUELVE:

Art. 1°.— Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (Excluyendo petro-

leo e hidrocarburos fluidos), en una zona de dos unidades o sean mil hectáreas, en terrenos que fueron de la señora Rosa Vedoya, hoy de los Torino, lugar denominado «Puerta de Pancho Arias», Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia, presentada por la Sra. Lola Mora de Hernandez, con fecha 10 de Junio de 1929, corriente a fs. 2 del presente Expediente N°. 41 Letra M.

Art. 2°.— Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dese vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N°. 11.790).

Art. 3°.— Notifíbuese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y archívese.

LUIS VÍCTOR OUTS  
Carlos Figueroa — Secretario

Salta, Octubre 5 de 1931.

Visto las actuaciones del presente Exp. N°. 23—Letra—S,—en el que a fs. 2 y con fecha 7 de Marzo del 1930, se presenta el señor Jorge Sanmillan solicitando permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (exceptuando petróleo e hidrocarburos fluidos), en una zona de dos mil hectareas, en terrenos de la finca «Santa Bárbara», de propiedad del señor Pedro Nani, en el lugar denominado Cerro de la Yesera, Departamento Cafayate de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante señor Sanmillan ha hecho abandono del trámite de este Exp. desde el 6 de Junio de 1931, fecha de la resolución por la que se ordena correr vista al interesado del informe de la Dirección General de Obras Pú-

blicas, corriente a fs. 4, sin que haya comparecido a Oficina los días indicados en autos, por lo que el 26 de Diciembre de 1930, se lo tiene por notificado; en tal virtud, dando cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 4, 20, 21, 22, 24, y 32 del Decreto reglamentario N° 11790,

*El Director General de Minas de la Provincia*

RESUELVE:

Art. 1°.—Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (con excepción de petróleo e hidrocarburos fluidos), en una extensión de dos mil hectareas, en terrenos de la finca «Santa Bárbara», lugar Cerro de la Yesera, Departamento Cafayate de esta Provincia, presentada por el señor Jorge Snamillán, con fecha 7 de Marzo de 1930, corriente a fs. 2 de este Exp. N° 62—Letra S.

Art. 2°.—Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina y dése vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11790).

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repónganse las fojas y archívese.

LUIS VÍCTOR OUTES

Carlos Figueroa—Secretario

Salta 6 de Octubre de 1931.

Visto las actuaciones de este Expediente N° 71— Letra M—, de las que resulta: que a fs. 2 y con fecha 7 de Agosto de 1931, la Sra. Lola Mora de Hernández, solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos) en una zona de cuatro unidades, en terrenos de propiedad del Sr. José Dávalos y de dueños desconocidos, en el lugar denominado Cerro Gordo o Bordo, Departamento Molinos de esta provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de

O. Públicas a fs. 4 vta. y con fecha 29 de Septiembre de 1930, informa: que ha inscripto el presente pedimento de cateo en los libros y registros bajo el N° 227 de orden, por lo que a fs. 5 y con fecha 11 de Octubre de 1930, se ordena el registro y la publicación de edictos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto reglamentario N° 11790, resolución que ha sido notificada a la interesada con fecha 20 de Octubre del año citado 1930, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a esta disposición legal, en tal virtud, haciendo efectivo lo ordenado en el mencionado Art. 6° y concordante con lo dispuesto por los Arts. 20, 21, 22, 24 y 32 del Decreto reglamentario N° 11790,

*El Director General de Minas de la Provincia*

RESUELVE:

Art. 1°.—Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en una compesta de cuatro unidades, en terrenos de propiedad del Sr. José Dávalos y de dueños desconocidos, en el lugar denominado Cerro Gordo o Bordo, Departamento Molinos de esta provincia, formulada por la Sra. Lola Mora de Hernández, con fecha 7 de Agosto de 1930, corriente a fs. 2 del presente expediente N° 71 — Letra M.

Art. 2°.—Tómese razón el libro correspondiente de esta Oficina, pase a Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dése vista al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11790).

Art. 3° -- Notifíquese en el Boletín Oficial, repónganse y archívese.

LUIS VICTOR OUTÉS

CARLOS FIGUEROA

## CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Nº. 14016—Salta, Octubre 6 de 1931.

Vistos los decretos del Gobierno Provisional de la Nación dictados en Acuerdo de Ministros de fechas 8 de Mayo, 28 de Agosto y 22 de Setiembre del corriente año, atento lo dispuesto por la Ley 8.871 de Elecciones Nacionales (Art. 23 y 53) y lo determinado por los Artículos 59, 67, 78 y 119 de la Constitución y 29 de la Ley de Elecciones de la Provincia,

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1°.— Convócase al pueblo de la Provincia de Salta a objeto de que proceda a elegir diez Electores de Presidente y Vice—Presidente de la República y tres Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2°.— De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Nº. 8.871, cada Elector sólo podrá votar por siete Electores de Presidente y Vice—Presidente de la Nación y por dos Diputados al H. Congreso Nacional.

Art. 3°.— Convócase igualmente al pueblo de la Provincia a objeto de elegir Gobernador y Vice—Gobernados de la Provincia en la forma que lo determina el artículo 119 de la Constitución.

Art. 4°.— Convócase al pueblo de los Departamentos a elegir sus representantes a las HH. CC. Legislativas en la proporción que establecen los artículos 59 y 67 de la Constitución de la Provincia, de conformidad al Censo de 1914, en la siguiente forma: Siete Diputados titulares, siete suplentes y un Senador titular y un suplente por el Departamento de la

Capital; dos Diputados titulares, dos suplentes y un Senador titular y un suplente por cada uno de los Departamentos de: Rosario de la Frontera, Orán y Metán; un Diputado titular, un suplente y un Senador titular y un suplente por los de: Cafayate, Cerrillos, Iruya, Candelaria, Caldera, Molinos, Santa Victoria, Guachipas, La Viña, La Poma, Campo Santo, San Carlos, Cachi, Rosario de Lerma, Rivadavia, Chicoana y Anta.

Art. 5°.— Designase el día 8 de Noviembre próximo para que tengan lugar las elecciones en todos los distritos electorales convocados.

Art. 6°.— Las Leyes 8.871 y 11.387 regirán en las elecciones provinciales en todo lo relativo a los deberes, derechos y responsabilidades de los electores y emisión, recepción y escrutinio de votos y la Constitución y leyes locales en cuanto al régimen electoral de la representación. (Artículo 6° del Decreto del 22 de Setiembre del corriente año del Gobierno Provisional).

Art. 7°.— La Junta Escrutadora Nacional creada por la Ley 8.871 tendrá a su cargo las tareas preparatorias de los actos electorales provinciales y las operaciones de escrutinio, como asimismo todas las funciones que confieren al Tribunal Electoral los artículos 51, 122 y concordantes de la Constitución de la Provincia.

Art. 8°.— Publíquese el presente decreto hasta el día de la elección en el Boletín Oficial y dos diarios locales y por medio de bandos que se fijarán y distribuirán en parajes públicos, debiendo ser leídos por los Jueces de Paz donde no fuese posible otro medio de publicidad.

Art. 9°.— Hágase saber, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

E. MARTINEZ

Interventor Nacional

F. VALENZUELA.

Ministro de Gobierno.

FIGUEROA MEDINA

Oficial 1° de Gobierno

**RESOLUCIONES**

N.º 116

Salta, Octubre 14 de 1931.

Expediente N.º 5034 Letra— R —

Vista la nota N.º 193 de fecha 13 del corriente mes, de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, solicitando sean reintegradas a dicha Dependencia, las Escribientes supernumerarias, señoritas María Irene del Valle Peñalva y Delia Cebalios, que fueron adscriptas provisoriamente a la Contaduría General de la Provincia y a la Oficina del Registro de la Propiedad Raiz, respectivamente, por resolución Ministerial de fecha 8 de Junio ppto., y Decreto de Marzo 14 del Cte. año;—y atento a las razones invocadas por la Dependencia recurrente,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

Art. 1.º.—Reintégrese a la DIRECCION GENERAL del REGISTRO CIVIL de la PROVINCIA, a las escribientes supernumerarias: Señoritas MARIA IRENE DEL VALLE PEÑALBA y DELIA CEBALLOS, que fueron adscriptas en forma provisoria a la CONTADURIA GENERAL de la PROVINCIA y a la OFICINA del REGISTRO de la PROPIEDAD RAIZ, respectivamente.

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos; hágase conocer de quienes corresponda, comuníquese, insértese en el Libro de resoluciones, y fecho baje.

F. VALENZUELA.

Ministro de Gobierno.

FIGUEROA MEDINA.

Oficial 1.º de Gobierno.

**EDICTOS**

**DESLINDE, mensura, amojonamiento y división de condominio de la finca «Pozo Blanco.»**

En el Exp. N.º 7,220, caratulado «División de condominio, deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Pozo Blanco», don Telésforo Vicente vs. Justo y Rosario Tránsito Lazarte, el señor Juez de la causa, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado la siguiente providencia:

Salta, Abril 27 de 1931.—Atento lo solicitado, conformidad manifestada a fs. 10 por los demás condominios y lo resuelto a fs. 24 y vta, practíquense por el ingeniero don Eduardo Arias las operaciones de deslinde, mensura, amojonamiento y división de condominio de la finca «Pozo Blanco», de propiedad de don Telésforo Vicente y Justo y Rosario Tránsito Lazarte, y sea, previa aceptación del cargo y publicación de edictos durante 30 días en los diarios NUEVA EPOCA y «EL NORTE», y por una vez en el Boletín Oficial, en la forma aprescripta por el Art. 574 del Cód. de Proc.—Designase los lunes y jueves o el día siguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.—Cornejo Isasmendi.

La finca «Pozo Blanco» está ubicada en el partido de «El Ceibal», Departamento de Rosario de la Frontera, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Milagro Romano de Posadas y Emilio Saparevich; Sud, Federico Rodas; Este, Justo I. Romano, y Oeste, finca La Ciénega, de L. de Luis de Cores.

Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Mayo 13 de 1931.

GILBERTO MENDOZA

N.º 1192

**QUIEBRA.—Rendición de cuentas y pedido de regulación de honorarios del Síndico.**—En la quiebra de Miguel Ylan, el Juzgado de Comercio, secretaría Ferrary Sosa, se ha proveído lo siguiente.

Salta, Octubre 9 de 1931.—Agré-

guense los diarios y recibos presentados y pónganse los autos de manifiesto en secretaría a fin de que los acreedores tomen conocimiento de la rendición de cuentas formulada y puedan hacer las observaciones que crean convenientes.—Art. 119 de la Ley de Quiebras.—Al efecto publíquense edictos por ocho días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial, y convocando a los acreedores a la audiencia que tendrá lugar el día veintitrés del corriente a horas catorce a fin de fijar la retribución de los trabajos del Síndico (Art. 134). Sobre raspado: la Ley quiebras vale. Figueroa.—Lo que el suscrito escribano secretario hace saber.

Salta, Octubre 10 de 1931.

C. FERRARY SOSA

Nº. 1193

## TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y al

suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado.....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año.....	» 5.00
Semestre.....	» 2.50
Año.....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente, cinco centavos moneda legal.

---

**Imprenta Oficial**

# CONTADURIA GENERAL

**Movimiento que ha Tenido la Tesorería General de la Provincia durante el mes de Setiembre de 1931.**

## INGRESOS

A Saldo del mes de Agosto de 1931		\$ 8.507.80
Receptoría General	175.027.82	
Impuestos al Consumo	45.194.48	
Nueva Pavimentación	1.901.93	
Intereses Pavimentación	119.01	
<b>CALCULO DE RECURSOS 1931</b>		
Impuesto Herencias	5.909.06	
Eventuales	11.—	
Aguas Corrientes Campaña	150.—	
Boletín Oficial	674.15	
Subsidio Nacional	14.400.—	21.144.21
<b>BANCO P. DE SALTA</b>		
Rentas Generales	228.736.77	
Ley 1185	2.162.65	
Depósitos en Garantía	1.727.77	
Gop. Nual.--Fondos a devolver	5.104.—	
Est. Enológica de Cafayate	540.—	
Ley 852	34.000.—	
Soc. a los damnificados de La Poma	1.629.—	273.900.19
Obligaciones a Cobrar	32.663.63	
Obligaciones a Cobrar en Ejecución	744.—	
Documentos a Pagar	28.586.81	
Banco Español-Doc. descontados	72.354.48	
Depósitos en suspenso	147.20	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	3.287.87	
Jerónimo Aybār	50.—	
Presupuesto General de Gastos 1931	87.25	
Entregas Provisional	12.277.10	
Embargos O/Judicial	691.—	
Intervención Nacional	15.975.93	
Soc. a los Damnificados de La Poma	1.197.75	
Decretos 1931	95.—	
Gastos de Protesto	19.—	685.464.65
		\$ 693.972.45

EGRESOS:

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1931		266.435.77	
Rentas Generales	238.383.90		
Ley N° 852	93.755.43		
Nueva Pavimentación	1.894.25		
Est. Enológica de Cafayate	3.085.49		
Socorros a los Dam. de La Poma.	1.197.75	284.296.82	
Obligaciones a Cobrar		36.724.44	
» » » en ejecución		1.044.—	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		4.584.47	
Consejo General de Educación		71.435.97	
Embargos O/Judicial		943.90	
Entregas Provisionales		1.957.—	
Documentos a Pagar		3.000.—	
Soc. Anónima Tamborini Ltda.		16.987.21	687.409.58
SALDO:			
Existencia en Caja que pasa al mes de Octubre de 1931			6.562.87
			<u>\$ 693.972.45</u>

Salta, Octubre 6 de 1931.

CONFÓRME:

INTERVINE

LAUDINO PEREIRA,

R. DEL CARLO

J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN

Contador General

Contador Fiscal

Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Octubre 8 de 1931.

Apruébase el presente resúmen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Setiembre ppdo.—Publíquese, por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

E. MARTÍNEZ

MINISTRO DE HACIENDA.

Interino

Es copia: —F. Velez

Súb-Secretario de Hacienda